



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos  
DE PASCO

# Resolución de Gerencia General Regional

Cerro de Pasco, 27 MAR. 2024

N° 189 -2024-G.R.P./GGR.

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

VISTO:

El Memorando N° 0628-2024-G.R.P.-GOB/GGR, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Gerente General Regional, mediante el cual, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de las 14 Inversiones – IOARR con CUI N° 2472992, 2473001, 2473004, 2473011, 2473020, 2473028, 2473032, 2473036, 2473042, 2473106, 2473111, 2473121, 2473127, 2473215, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, y;

CONSIDERANDO:

### SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LAS INVERSIONES IOARR

Que, de conformidad con el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, el artículo 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo al Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos de ejecución presupuestaria:

- Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.
- Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, en referencia a la Ejecución Presupuestaria Directa, contamos con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa – vigente a la fecha, que regula la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, el cual establece en el numeral 11 de su Artículo Primero, que concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los Trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

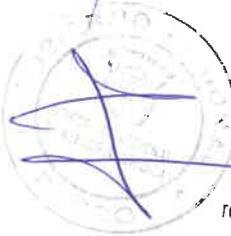
Que, con respecto a la liquidación, contamos con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, textualmente establece que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituye proyecto de inversión, por lo que no resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo, es decir no resulta aplicable en el ciclo de inversión la fase programación multianual de inversiones y la fase de formulación y evaluación.

Que, de acuerdo a las definiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se define a: Inversiones: como intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.

Que, por su parte, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normatividad aplicable.

Que, asimismo la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en su artículo 29, inciso 29.4 que, la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09.



Que, en atención a lo señalado, podremos precisar que la liquidación de las inversiones, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas establecidas, y que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la inversión.

Que, entonces la liquidación de una inversión, debe contar con el sustento adecuado, es decir con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, así que la liquidación de la inversión debe contener todos los gastos realizados en la inversión con la finalidad de transparentar el uso de los recursos públicos.

#### **SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES IOARR:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0419-2020-G.R. PASCO/GGR, de fecha 09 de noviembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE COMPUTADORA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, KITS DE MULTIMEDIA Y COCINA INDUSTRIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE LA INMACULADA - PUERTO BERMUDEZ DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2473127, por un costo ascendente de S/ 154,453.65 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0708-2021-G.R. PASCO/GGR, de fecha 28 de diciembre de 2021, se MODIFICA la Resolución de Gerencia General Regional N° 0419-2021-G.R. PASCO/GGR, de fecha 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE COMPUTADORA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, KITS DE MULTIMEDIA Y COCINA INDUSTRIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE LA INMACULADA - PUERTO BERMUDEZ DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2473127, en el extremo del presupuesto por la Aprobación de la Actualización de Costos, por el monto de S/ 203,325.46 (Doscientos tres mil trescientos veinticinco con 46/100 soles).

Que, con fecha 19 de octubre del 2022, el Gobierno Regional Pasco y el "CONSORCIO VALESSI", suscriben el CONTRATO N° 0053-2022-G.R.PASCO/GGR (derivada de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-GRP/BIENES), para la Adquisición de material didáctico, accesorios, y útiles de enseñanza para las IOARR: "ADQUISICION DE COMPUTADORAS, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, KITS DE MULTIMEDIA Y COCINA INDUSTRIAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS A SOLICITUD DE LA OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO" CON CUI N° 2473004, 2473020, 2473001, 2472992, 2473011, 2473032, 2473036, 2473111, 2473028, 2473042, 2473106, 2473127, 2473121, 2473215, por el monto total de S/ 349,996.00 (trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), con un plazo de (20) días calendarios para la ejecución.

Que, asimismo con fecha 03 de noviembre del 2022, el Gobierno Regional Pasco y el "CONSORCIO CERRENO", suscriben el CONTRATO N° 0064-2022-G.R.PASCO/GGR (derivada de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-GRP/BIENES), para la Adquisición de mobiliarios, accesorios, y útiles de enseñanza las IOARR: "ADQUISICION DE COMPUTADORAS, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, KITS DE MULTIMEDIA Y COCINA INDUSTRIAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS A SOLICITUD DE LA OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO" CON CUI N° 2473004, 2473020, 2473001, 2472992, 2473011, 2473032, 2473036, 2473111, 2473028, 2473042, 2473106, 2473127, 2473121, 2473215, por el monto total de S/ 349,996.00 (trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), con un plazo de (20) días calendarios para la ejecución.

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, el Gobierno Regional Pasco y "CONSORCIO VDROSAPER", suscriben el CONTRATO N° 0077-2022-G.R.PASCO/GGR (derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-GRP/BIENES), para la Adquisición de BIENES MOBILIARIOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA LOS IOARRS CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2473004, 2473020, 2473001, 2472992, 2473011, 2473032, 2473036, 2473111, 2473028, 2473042, 2473106, 2473127, 2473121, 2473215, por el monto total de S/ 349,996.00 (trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), con un plazo de (20) días calendarios para la ejecución.

Que, mediante Carta N° 001-2024-EDVM-SLFFPP, de fecha 26 de marzo del 2024, el CPC – E. Daniel Valentín Manzanedo, otorga la CONFORMIDAD de las Liquidación Final Técnico – Financiero de los gastos de ejecución por Administración Directa de la IOARR: "ADQUISICION DE COMPUTADORA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, KITS DE MULTIMEDIA Y COCINA INDUSTRIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE LA INMACULADA - PUERTO BERMUDEZ DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2473127, en atención al Informe de Liquidación Final N° 013-2024-PT-EKDM, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por la Arquitecta Karem Diaz Mauricio, el cual determina aprobar la liquidación técnica – financiera, por el monto de S/ 208,387.66 (Doscientos ocho mil trescientos ochenta y siete con 66/100 soles), que es la suma del monto ejecutado entre el año 2022 y 2023; asimismo, determina que existe un monto excedente ejecutado de S/ 12,882.41 (Doce mil ochocientos ochenta y dos con 41/100 soles), por motivos de incremento de precio de los bienes.

Que, mediante Informe N° 041-2024-GRP-GGR-GGR-GRDS-IOARR/RESIDENTE, de fecha 27 de marzo del 2014, la Lic. Jenny N. SARMIENTO SALAZAR, en su condición de Residente del IOARR, e Informe N° 041-2024-GRP-GGR-GRDS-IOARR/INSPECTOR, de fecha 27 de marzo del 2024, solicita la Aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LAS 14 INVERSIONES – IOARR con CUI N°: 2472992, 2473001, 2473004, 2473011, 2473020, 2473028, 2473032, 2473036, 2473042, 2473106, 2473111, 2473121, 2473127, 2473215, por el monto de S/. 26,540.06 (Veintiséis mil quinientos cuarenta con 06/100 soles), ejecutado entre el año 2022 y 2023; y, determina que existe un monto no ejecutado de S/. 193.77 (Ciento noventa y tres con 77/100 soles).

Que, razón por la cual, mediante Informe N° 233-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDASPD, de fecha 27 de marzo del 2024, el Lic. Américo REYES SEBASTIAN - Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención las Personas con Discapacidad, en señal de conformidad solicita la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LAS 14 INVERSIONES – IOARR con CUI N°: 2472992, 2473001, 2473004, 2473011, 2473020, 2473028, 2473032, 2473036, 2473042, 2473106, 2473111, 2473121, 2473127, 2473215, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 0628-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. Oscar Segundo CERVERA BERAUN – Gerente General Regional, en atención al Informe N° 0153-2024 – G.R.PASCO-GGR-GRDS de fecha 27 de marzo del 2024, suscrito por el Mg. Luis A. PALACIOS IDELFONSO – Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la Aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LAS 14 INVERSIONES – IOARR con CUI N°: 2472992, 2473001, 2473004, 2473011, 2473020, 2473028, 2473032, 2473036, 2473042, 2473106, 2473111, 2473121, 2473127, 2473215.

Que, de la revisión del expediente de liquidación técnica financiera de las inversiones IOARR, se puede advertir que cuenta con el siguiente contenido: Carta N° 001-2024-EDVM-SLFFPP, suscrita por el CPC – E. Daniel Valentín Manzanedo que otorga la CONFORMIDAD de la Liquidación Final Técnico – Financiero de los gastos de ejecución por Administración Directa de la IOARR: "ADQUISICION DE COMPUTADORA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, KITS DE MULTIMEDIA Y COCINA INDUSTRIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE LA INMACULADA - PUERTO BERMUDEZ DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2473127, en atención al Informe de Liquidación Final N° 013-2024-PT-EKDM, de fecha 26 de marzo del 2024; el Informe N° 041-2024-GRP-GGR-GGR-GRDS-IOARR/RESIDENTE, del Residente del IOARR; el Informe N° 041-2024-GRP-GGR-GRDS-IOARR/INSPECTOR, del Inspector IOARR, el Informe N° 233-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDASPD, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención las Personas con Discapacidad, el Informe N° 0153-2024 – G.R.PASCO-GGR-GRDS, del Gerente Regional de Desarrollo Social, copias de las resoluciones y comprobantes de pago.

Que, no habiéndose advertido ninguna controversia sobre la liquidación de supervisión de la IOARR, y habiéndose verificado el estado situacional de las inversiones, corresponde aprobar la liquidación técnica y financiera de los gastos de ejecución por Administración Directa de la IOARR: "ADQUISICION DE COMPUTADORA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, KITS DE MULTIMEDIA Y COCINA INDUSTRIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE LA INMACULADA - PUERTO BERMUDEZ DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2473127, teniendo en cuenta la documentación y cálculos detallados que la justifican y los cuadros de resumen de liquidación de contrato, establecido en el Informe de Liquidación Final N° 013-2024-PT-EKDM.

El proceso de liquidación de obra se detalla en el siguiente cuadro:

#### PERIODO 2022

FECHA	EXP. SIAF	COMPROB. DE PAGO	DENOMINACIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR / BENEFICIARIO	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE PAGADO
23/01/2023	4999	CCI-10901	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	TIENDAS TEC S.A.C.	5-18	2.6.3.2.1.1	645.20
16/01/2023	5000	CCI-10722	ADQUISICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	ATLANTA TECHNOLOGIES CENTER E.I.R.L.	5-18	2.6.3.2.3.1	18,995.14
26/12/2022	5290	CCI-9707	ADQUISICIÓN DE MATERIALES	OLIVAS HUAMAN FELIX ABEL	5-18	2.6.2.2.2.4	1,332.00
29/12/2022	5602	CCI-10061	LAMPARA REFLECTOR 12V 300W	OLIVAS HUAMAN FELIX ABEL	5-18	2.6.2.2.2.4	100.00
29/12/2022	8478	CCI-10062	ADQUISICIÓN DE ENSERES	MELGAREJO PENADILLO HILDA ELENA	5-18	2.6.2.2.2.4	6,135.00
28/12/2022	8045	CCI-10303	ADQUISICION DE CAPSULAS DE AISLAMIENTO	CONSORCIO VALESSI	5-18	2.6.3.2.1.2	26,398.10
29/12/2022	9564	CCI-10300	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS	CORPORACION GOBECAM E.I.R.L.	5-18	2.6.3.2.1.2	34,302.69
27/01/2023	9688	CCI-10931	ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE HOSPITALIZACIÓN	CONSORCIO VDROSAPER	5-18	2.6.2.2.2.4	384.80
27/01/2023	9688	CCI-10932	ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE HOSPITALIZACIÓN	CONSORCIO VDROSAPER	5-18	2.6.3.2.4.1	47,750.50
27/01/2023	9688	CCI-10933	ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE HOSPITALIZACIÓN	CONSORCIO VDROSAPER	5-18	2.6.3.2.4.2	63,242.00
							S/. 199,285.43

#### PERIODO 2023

FECHA	EXP. SIAF	COMPROB. DE PAGO	DENOMINACIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR / BENEFICIARIO	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE PAGADO
06/09/2023	4432	CCI-7381	ADQUISICION DE PANTALLA ECRAN ELECTRICO	FERRUZO BALDEON BORIS IVAN	5-15	2.6.3.2.1.2	1,350.00
11/10/2023	4833	CCI-9314	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	VITOR ZEVALLOS MARIANILA YOLANDA	5-15	2.6.3.2.3.3	2,712.00
11/10/2023	4833	CCI-9314	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	VITOR ZEVALLOS MARIANILA YOLANDA	5-15	2.6.8.1.4.2	720.00
21/11/2023	5521	CCI-12361	ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA	H B NEGOCIOS CORPORATIVOS SC.R.L.	5-15	2.6.3.2.3.3	3,670.23
12/01/2024	9382	CCI-16290	ADQUISICIÓN DE CAMBIADOR DE PAÑAL	VITOR ZEVALLOS MARIANILA YOLANDA	5-15	2.6.3.2.4.1	650.00
							S/. 9,102.23

Y, conforme a las atribuciones facultadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

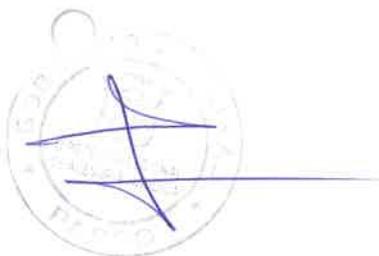
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la INVERSIÓN IOARR: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, KITS DE MULTIMEDIA Y COCINA INDUSTRIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE LA INMACULADA - PUERTO BERMEDEZ DISTRITO DE PUERTO BERMEDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" - CUI N° 2473127, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto total de S/ 208,387.66 (Doscientos Ocho Mil Trecientos Ochenta y Siete con 66/100 soles), el cual representa la ejecución del monto ejecutado del año 2022 y 2023, determinando que existe un monto excedente ejecutado de S/ 12,882.41 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y dos con 41/100 Soles), por motivos de incremento de precio de los bienes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** por el principio de responsabilidad, que la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, la Sub gerencia Social y Atención a las Personas con Discapacidad y la Gerencia de Desarrollo Social son las Áreas responsables del cálculo y documentos detallados en la presente liquidación técnica y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco, para los fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**  
*Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

